

eLeVe

Convenio Multilateral. Coeficientes unificados.



¿Una empresa con cierre de ejercicio 03/2021, cuándo debe calcular y aplicar los nuevos coeficientes unificados para el período 2022?

Normativamente está establecido que si el contribuyente está en condiciones de determinar los coeficientes unificados al 1º de enero de cada año, debería comenzar a utilizarlos desde el anticipo de enero (los calcula en función a los ingresos y gastos que surgen del último balance cerrado al 31/12, es decir el balance cerrado en marzo 2021). Caso contrario, comenzaría a utilizar los nuevos coeficientes a partir del anticipo 4 de 2022 y en dicha ddjj ajusta las bases imponibles de enero a marzo.